



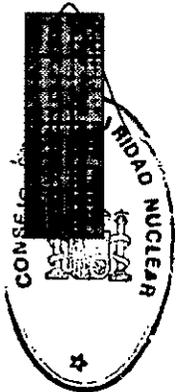
Que se comprobó que el PEI vigente en CNC está en revisión 14, aprobado por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9 de mayo de 2006.

Que dicho documento PEI de referencia DOE 03 en revisión 14, se desarrolla mediante 15 procedimientos de aplicación que llevan las referencias P-PE/2.1.1.1 a -PE/2.1.1.15, a su vez a los procedimientos, de acuerdo con el capítulo 6 del manual de Garantía de Calidad de planta, se pueden efectuar cambios autorizados que se incorporan a los mismos, tanto el PEI como de los procedimientos que lo desarrollan se editan en copia controlada, en concreto la copia controlada número 23A está asignada al adjunto de coordinador del PEI, se adjunta en anexo II un listado de los procedimientos que desarrollan el PEI, editado en edición 12.

Que en la citada lista de procedimientos que desarrollan el PEI editada como copia controlada, no se hace mención a que corresponda al conjunto de procedimientos que desarrollan el PEI de CNC, ni al proceso de control de cambios mediante el cual se introducen modificaciones a dichos procedimientos. Que en el momento de la inspección a los procedimientos P-PE/2.1.1.1 y P-PE/2.1.1.6 ambos editados en revisión 14, se les ha efectuado un cambio y al procedimiento P-PE/2.1.1.2 en revisión 13, se ha efectuado dos cambios autorizados.

Que el titular manifiesta que en cumplimiento de lo que al respecto se indica en el PEI, de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan se remite copia controlada al CSN.

Que se comprobó que en el despacho del Supervisor (jefe de turno) en sala de control, se disponía de listados nominativos del personal de turno y de retén de los puestos que integran el turno de servicio, existe un listado semanal confeccionado por recursos humanos, se comprobó en el correspondiente al miércoles 08 de noviembre al martes 14 de noviembre, que está supervisado por el Jefe de Central, que está previsto el retén para todos los puestos que integran la organización de emergencia, que en este formato existe un apartado previsto para movimiento de cambios que recogería las posibles incidencias que motiven algún cambio de personal dentro de la semana en curso, la causa del mismos y la aceptación del cambio por otra persona de la organización, que CNC dispone de una base de datos gestionada por la Oficina Técnica de Producción (OTP) en la que aparecen todos los puestos de retén del PEI y las personas que pueden ocupar dichos puestos.



Central Nuclear de Cofrentes

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que además en dicho despacho existe un listado del personal efectuado según el procedimiento P-PE/2.1.1.3 que integra el turno de retén, que se emite antes de cada turno y que recogería cualquier tipo de incidencia relacionada con el retén que no hubiera sido posible prever en el listado semanal.

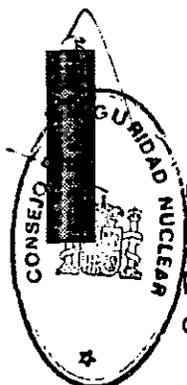
Que actualmente todos los integrantes de la organización de emergencia, tienen asignado un teléfono móvil con el número de empresa y es mediante dicha telefonía móvil como se gestiona la organización de emergencias y se alerta y activa a los integrantes de la misma en los ejercicios periódicos que se realizan siempre fuera del horario de oficina.

Que en relación con los ejercicios de localización o alerta de la organización de emergencia decididos por la OTP a los que se alude en el párrafo anterior que afectan a todos los componentes del retén y cuya realización ocupa a veces más de un día, los mensajes o llamadas son efectuados a las listas citadas del personal de retén por turno, por el operador auxiliar de control, y al mensaje o llamada que efectúa éste, responde la persona que ha recibido dicho mensaje o llamada para su localización o alerta, dejándose registro de las incidencias cuando ocurren. Que en el conjunto de ejercicios de localización o alerta del personal de retén de todo el año, el número de incidencias producidas es pequeño y algunas se subsanan durante el propio ejercicio y en pocos casos no se pudo contactar con la persona deseada del retén.

Que se comprobaron en las últimas realizaciones de los anexos 3a y 3b del procedimiento P-PE/2.1.1.4 "Equipo y material de emergencia localización y mantenimiento", el apartado correspondiente a los equipos de detección y medida de la radiación, que mediante los procedimientos citados se realizan verificaciones periódicas a los equipos previstos por el titular para afrontar emergencias, se eligieron los equipos radiométricos que se almacenan en armarios ubicados en sala de control y centro de apoyo técnico (CAT) respectivamente.

Que se comprobó que en los formatos a cumplimentar sobre el estado operativo de dichos equipos radiométricos, no se indicaba si debería reflejarse la fecha de calibración o la fecha de caducidad de esa calibración, comprobándose que para un mismo equipo había registros con ambas fechas sin que en el registro se especificase claramente que fecha se había recogido, lo que se reconoció podría inducir a error.

Que en cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había emitido el informe anual de formación en el PEI de CNC correspondiente al año



ISSUECO
Central Nuclear de Cofrentes

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

2005 presentado al comité de seguridad nuclear de la central (CSNC) tal como recogía el acta número 692 del CSNC.

Que se comprobó aleatoriamente formación impartida al personal incorporado al PEI, en concreto en el puesto de Jefe de Química y medio ambiente, dos técnicos con licencia de supervisor, que ha alcanzado la categoría de Jefe de Turno, el jefe de mantenimiento mecánico e inspección en servicio, un supervisor de mantenimiento, un jefe de mantenimiento, un mecánico y un supervisor de PR.

Que se comprobó que en dos de las 18 preguntas del examen tipo test del curso de formación de referencia H-024b, la redacción de la respuesta a señalar como acertada podría mejorarse para evitar ambigüedades.

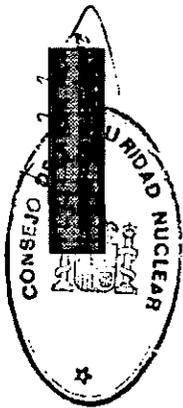
Que se comprobó que para un mismo curso impartido en diferentes sesiones formativas por diferentes instructores, en unas sesiones se realizó prueba final de conocimientos adquiridos mediante examen y en otras sesiones, como prueba final de conocimientos adquiridos se realizó un ejercicio práctico, que en la documentación del curso no figuraba nota del instructor justificando que el examen se suplía con un ejercicio práctico.

Que se comprobó que para el curso de formación de referencia H-C24o, se indicaba que se había reentrenado el 90% del personal, si bien de la documentación del curso no puede deducirse cuáles de las personas previstas no lo realizaron.

Que se comprobó que para el curso de formación de referencia H-R24D impartido por personal de la empresa [REDACTED] las asistencias se recogen en hojas independientes y T [REDACTED] de cada ciclo formativo, refleja en unos informes el reentrenamiento recibido por cada turno de operación, comprobando que existía un comentario genérico de [REDACTED] para toda la formación impartida al personal de CNC, en el apartado 4 de dicho informe, que decía: "no se produjo ninguna ausencia ni incidencia relevante".

Que en el informe de formación se detecta una errata mecanográfica en relación con el curso H-R24D, que aparece como H-S24D.

Que en dicho informe anual de formación en el PEI de CNC correspondiente al año 2005 y para los cursos que comprenden una parte teórica y otra práctica, los programas de contenido de ambas figuraban en hojas independientes, no haciendo alusión a dicho aspecto, ni de que por ejemplo para computar el número total de horas previsto para dichos cursos, ambas hojas deben considerarse conjuntamente.



Central Nuclear de Cofrentes

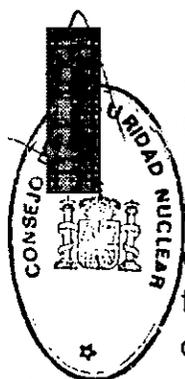
Que en las conclusiones de dicho informe se piden ejercicios semestrales de simulacros reducidos para el CAT titular, CAT de reserva y CAT de reten.

Que se comprobó en el programa de formación para el personal de CNC para el año 2006, la parte relativa al PEI, que la formación inicial sobre el PEI para personal sin licencia de nuevo ingreso es de 6 horas, comprobándose que existe error mecanográfico en una tabla encabezada como *formación a personal sin licencia*, en la que aparece la formación impartida a tres licencias de operador que han obtenido la licencia de Supervisor.

En dicho programa de formación para el año 2006, en la formación continuada se recogen cursos que cubrirían acciones recogidas en el informe de 2005 consecuencia de la realización del simulacro de emergencia del PEI de 2005, (ejercicios semestrales de simulacros reducidos para el CAT titular, CAT de reserva y CAT de reten, aludidos anteriormente) coherentes con el programa de formación de CNC, pero que no cubrirían la frecuencia semestral a la que se pide para dichas acciones, que los representantes de la OTP manifestaron que revisarían la frecuencia semestral indicada para las acciones en el apartado de conclusiones del informe anual de formación del PEI de 2005, para que fuese coherente con los cursos programados con frecuencia anual para cumplir con dichas acciones, que se han realizado en este año 2006.

Que en relación con el cumplimiento del PEI y procedimientos que lo desarrollan al Programa de Garantía de Calidad, se indicó que por parte de garantía de calidad de CNC, se realizan tres auditorias internas con frecuencia anual, de éstas una de las auditorias se centra sobre el PEI y procedimientos que lo desarrollan, otra sobre la organización de respuesta en emergencia con sede en las oficinas centrales (OREN) y la última se centra en la operatividad del PEI para lo cual la auditoria se hace coincidir con el día de realización del simulacro de emergencia anual. Las acciones correctoras y pendientes se recogen en una base de datos denominada plan de gestión integrada de no conformidades y acciones (GESINCA).

Que se comprobaron las diez no conformidades generadas el año 2005 en relación con la auditoria interna realizada al PEI el día del simulacro tres de noviembre de 2005, y las generadas en relación con las otras dos auditorias internas, cada una de las cuales generó un punto de mejora en la aplicación GESINCA para su control de cierre.



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que según se comprobaron las actuaciones realizadas en relación con las no conformidades detectadas fueron del tipo de: revisión de procedimientos, mejoras en los programas formativos, realización de ejercicios, mejora de equipos y mejoras en los comunicados emitidos para el desarrollo del simulacro, entre otras, con lo cual en el momento de la inspección todas las no conformidades detectadas en las auditorias internas han generado las correspondientes acciones correctoras y los pocos pendientes existentes lo estaban a falta del trámite de comprobaciones internas en curso de realizarse por garantía de calidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había elaborado y remitido al CSN la propuesta de simulacro de emergencia anual para el año 2006, que atendiendo a los criterios para preservar su confidencialidad, el escenario de detalle propuesto fue remitido al CSN en sobre aparte. Dicho simulacro previsto inicialmente realizarse en fecha 18 de mayo de 2006, a petición del CSN fue retrasado al 7 de noviembre de 2006.

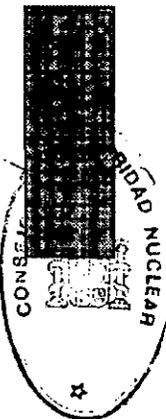
Que se comprobó que el escenario enviado al CSN, no había sido modificado, y se adjunta a la presenta acta en anexo III, lo constituyen un total de nueve hojas escritas en ambas caras.

Que se habían elaborado 28 mensajes de control para ser entregados secuencialmente en diversas localizaciones a los participantes, comprobándose que dichos mensajes no contenían las acciones de respuesta esperadas, que serían objeto de seguimiento y evaluación por diversos observadores-controladores dispuestos al efecto por el titular en otras tantas localizaciones.

Que el titular manifestó que para no interferir con la operación de la central, en sala de control, habría para desarrollar el simulacro un turno de operación adicional al que operaba en ese momento la central.

Que la inspección preguntó al jefe de turno que operaba la planta, momentos antes de iniciarse el simulacro, si existía algún impedimento para realizar el simulacro, comentado éste que no había en ese momento incidencias que impidieran realizar el simulacro.

Que el titular ha entregado una relación nominativa de la relación de puestos y personas participantes, entre otros, en la realización del simulacro, que se adjunta como anexo IV.



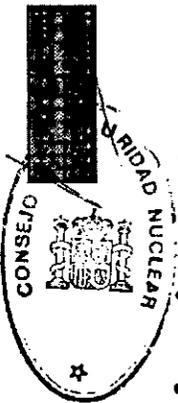
IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

Que además del turno de operación, los observadores-controladores de CNC, los dos inspectores del CSN, se manifestó que unas 50 personas presentes en la instalación, por motivos diversos de trabajo, no participarían en las acciones previstas en el simulacro.

Que el simulacro se inició a las 09:30 horas, con un suceso iniciador de seguridad física, y siguió el desarrollo secuencial incluido en el anexo III, y concluyó a las 13:07 horas.

Que del desarrollo del simulacro que la inspección siguió desde sala de control y centro de apoyo técnico (CAT), se activaron a las organizaciones de apoyo exterior previstas y funcionaron con normalidad las comunicaciones tanto internas como externas, y la mayor parte de las comunicaciones con el CSN y con el CECOP se mantuvieron a través de la línea IP de emergencias del CSN, como aspectos a analizar merecen destacarse:

- El reloj digital del CAT estaba retrasado aproximadamente tres minutos.
- Al iniciarse el recuento se transmitió al CAT una diferencia de dos personas en uno de los puntos de concentración, que fue aclarada durante el simulacro.
- Inicialmente se informó al CAT que de los intrusos que habían logrado entrar en la instalación había cuatro no controlados, aunque poco después el número se amplió a siete.
- En el CAT no se tuvo conocimiento durante el simulacro de la llegada simulada a la central de los bomberos del Consorcio que fueron activados.
- Los efectivos de la guardia civil, activados para localizar y detener intrusos a los que se suponía portadores de explosivos, no disponían de perros especialistas en dicha detección.
- En los formatos de notificación de emergencia al CSN y al CECOP, enviados a medida que fue desarrollándose el escenario, no se indicaron todos los sucesos vigentes del PEI en cada momento, esta contabilidad se llevó a cabo en una pizarra ubicada en el CAT, así mismo aproximadamente a las 12:04 se comunicó telefónicamente a la SALEM la finalización del suceso cuyo acrónimo en inglés es ATWS (suceso 3.1.3 del PEI), y se informó que se seguía en Emergencia en el Emplazamiento, por suceso 3.3.1 (incendio que afecte a sistemas de seguridad /.../), aunque en la pizarra del CAT se escribió que se seguía en Emergencia en el Emplazamiento, por suceso por el 3.4.1 (agresión hostil /.../).
- Durante el simulacro personal técnico de la SALEM llamó directamente a responsables de seguridad física de planta, sobre cuestiones relativas al mismo, de estas llamadas no se tuvo conocimiento en el CAT en tiempo real.



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que por parte de los representantes del titular se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 14/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Real Decreto 783/2001 de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 27 de noviembre de 2006.



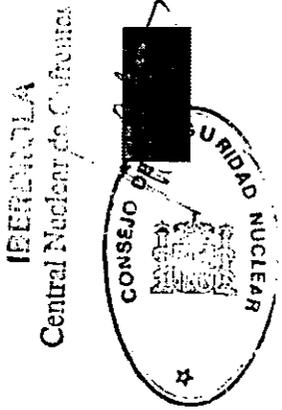
Fdo.: [Redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre *Instalaciones Nucleares y Radiactivas* vigente, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación, para que con su nombre, firma lugar y fecha haga constar su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

Don [Redacted] en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

[Redacted]

Central Nuclear de Cofrentes



ANEXO I

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Agenda de Inspección a la Instalación nuclear de Cofrentes:

Fecha: 7 y 8 de noviembre de 2006.

Objetivo: Realizar comprobaciones sobre el estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) comprobar la documentación existente en planta relacionada con el PEI vigente y presenciar la realización del simulacro del PEI.

Participantes:

[Redacted]

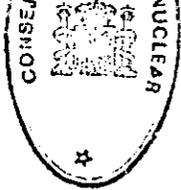
En dicha inspección se harán comprobaciones en base a la siguiente:

AGENDA

- Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor.
- Mantenimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias de la organización del titular:
- Verificación de la disponibilidad y respuesta a emergencias del personal de la organización de emergencia.
- Verificación de la Organización de Mantenimiento del PEI.
- Verificación de la Formación y entrenamiento de personal en el PEI.
- Verificación del Mantenimiento de materiales y equipos asignados para emergencia.
- Verificación de la Evaluación interna de simulacros de emergencia y seguimiento consecuente.
- Programa de Garantía de Calidad aplicado al PEI: Verificación de Auditorías y seguimiento.
- Verificación de la preparación y realización del simulacro de emergencia a desarrollar el día 7 de noviembre.
- Se harán comprobaciones aleatorias referentes al Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC), en lo referente a los indicadores del pilar de emergencias.

En consecuencia con lo anterior, la inspección entrevistará al personal de la plantilla del titular que considere necesario para atender a dichas verificaciones.

Central Nuclear de Cofrentes



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/06/616

Hoja 1 párrafo 3

Donde dice " ... [REDACTED] ...", debe decir " ... [REDACTED] ..".

Hoja 1 párrafo 4

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Hoja 2 párrafo 3

La lista de procedimientos que desarrollan el PEI adjunta al volumen de procedimientos solo pretende ser un índice de los procedimientos que se encuentran archivados en el volumen. La lista oficial de procedimientos del PEI en la que se refleja la revisión y todas las modificaciones parciales a los procedimientos, se encuentra en una aplicación informática corporativa llamada SAP-Modulo GESDOC. Esta es la manera prevista de control de documentos en C.N. Cofrentes.

Hoja 2 párrafo 5

Donde dice "...Supervisor (Jefe de turno)...", debe decir "...Jefe de Turno..".

Hoja 3 párrafo 1

Donde dice "...que integra el turno de retén...", debe decir "...que integra el retén que aplica en ese turno...".

Hoja 3 párrafo 3

En los casos de no contactar con el retén por los medios establecidos para ello, se contacta mediante el teléfono particular. Si no es posible finalmente contactar con el retén, se estudian las causas que han motivado el fallo de comunicación para evitar su repetición.

Hoja 3 párrafo 5

Se revisa la columna de las listas de chequeo del procedimiento P-PE/2.1.1.4, donde dice "CALIBRADO CHEQUEADO CADUCIDAD", dirá "FECHA DE CADUCIDAD DE CALIBRACIÓN". Actualmente se encuentra ya en proceso de aprobación dicha modificación al procedimiento.

Hoja 4 párrafo 3

"Durante la inspección se indicó que para los alumnos estas dos de las 18 preguntas no habían supuesto ninguna ambigüedad al verificar que estas preguntas habían sido contestadas correctamente. También se indicó que durante el examen, el instructor resuelve todas las dudas que se planteen sobre las preguntas del mismo, al objeto de tratar de medir adecuadamente el aprendizaje de los alumnos. Adicionalmente, se revisan las preguntas de los exámenes.

Hoja 4 párrafo 4

El instructor emitirá una nota justificando en cada curso si se realiza tests de evaluación o ejercicio práctico.

Hoja 4 párrafo 5

La comprobación del curso H-C24o se realizó sobre el informe anual de formación, siendo en este informe y no en la documentación del curso donde no aparecen los nombres de las personas que no lo han realizado.

Durante la inspección Formación mostró la documentación del curso que recoge las personas que no lo habían realizado.

Formación también dispone de una base de datos donde se controla nominalmente las personas que han realizado los cursos, así como aquellas personas que no lo han realizado.

Hoja 4 párrafo 7

Se corregirá la errata.

Hoja 4 párrafo 8

Actualmente la parte teórica y la parte práctica de un curso se documentan de forma independiente, con sendas fichas que indican el contenido y duración de cada una de las partes.

Se editará una única ficha por curso incluyendo ambas partes para simplificar la documentación.

Hoja 5 párrafos 1 y 3

Se revisa la frecuencia semestral (se elimina la palabra semestral) indicada en el apartado acciones del informe anual de formación del PEI de 2005. Esta

revisión queda recogida en el documento FORMA 06/01 (Rev. 1) que es aprobada por el Comité de Seguridad Nuclear de la Central en el Acta nº 710.

Hoja 5 párrafo 2

Se corrige la errata.

Hoja 7 párrafo 1

Realizado el recuento final, las personas que no realizaron el simulacro por distintos motivos de trabajo previamente justificados fueron 127 (Informe Oficial del Simulacro 2006 SIMOF2006).

Hoja 7 párrafo 2

Todas las comunicaciones realizadas desde el CAT al CSN y CECOP fueron a través de la red IP de emergencias del CSN.

Hoja 7 párrafo 3

Se crea una vigilancia mensual para verificar la sincronización del reloj de Sala de Control con el reloj del CAT y en caso necesario realizar la sincronización.

Hoja 7 párrafo 6

Durante el desarrollo del simulacro a las 12 horas 05 minutos el vigilante jurado de la puerta principal notifica al C.A.S. la llegada simulada de los Bomberos del Consorcio Valenciano. Esta llegada fue avisada por el C.A.S. al Jefe de Contraincendios y este envió al monitor de PR que formaba parte de la brigada contraincendios a recoger a los bomberos del Consorcio. Todas las acciones de protección contraincendios fueron tomadas correctamente aunque en el C.A.T. no fue informado de la llegada de los bomberos del consorcio lo que supone una falta de comunicación. En los cursos de reentrenamiento correspondientes al año 2007 se incidirá sobre la comunicación cruzada como medio de asegurarse que todos los implicados en la organización de emergencia conocen con exactitud el estado de la emergencia.

Hoja 7 párrafo 8

CN Cofrentes quiere destacar que, según los procedimientos actualmente vigentes en la Planta, al CSN y al CECOP se comunica cada vez que se produce una activación o desactivación de un nivel de emergencia. No es, por tanto, necesario comunicar cada vez cuantos niveles están presentes y qué

causas los han producido, ya que ambos organismos citados poseen la información como suma de las informaciones puntuales enviadas.

Adicionalmente puntualizar a lo indicado en la última parte de este párrafo, que, dado que fue un error en la comunicación se quiso decir 3.4.1 y se dijo 3.3.1.

La secuencia basada en los comunicados escritos por el C.A.T. al CSN y CECOP (fax) fue:

SUCESO	HORA REAL	HORA FAX CSN	HORA FAX CECOP
1.4.1	09:40	09:55	09:55
2.4.1	10:10	10:30	10:30
1.5.5 *	10:30	10:31	10:32
3.4.1	10:45	10:54	10:54
1.2.1 *	10:45	11:35	11:35
2.3.1	10:55	10:59	10:59
3.1.3	10:59	11:08	11:08
DESAPARECE 3.1.3	12:04	12:14	12:14
DESAPARECEN 3.4.1; 2.4.1; 1.4.1	12:50	12:59	12:59
FIN SIMULACRO PRESENTE 2.3.1	13:00	13:08	13:08

* Los sucesos declarados como 1.5.5 y 1.2.1 no estaban previstos en el desarrollo del guión del Simulacro, por consiguiente no fueron cerrados al finalizar el ejercicio

Hoja 7 párrafo 9

Las comunicaciones directas entre SALEM y CAS en cuestiones relativas a Seguridad Física no es preciso que se trasladen en tiempo real al CAT. El CAS informa de estas comunicaciones al CAT en el transcurso de "otras" llamadas.



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/COF/06/616, correspondiente a la inspección realizada los días 7 y 8 de NOVIEMBRE de 2006, el Inspector que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Hoja 1 de 13, párrafo 3

Se acepta el comentario, que no afecta al contenido del acta.

Hoja 1 de 13, párrafo 4

Se acepta el comentario, al ser un tema novedoso la publicación de las actas, el CSN deberá considerar todos los comentarios apuntados por el titular.

Hoja 2 de 13, párrafo 3

No se acepta el comentario.

Hoja 2 de 13, párrafo 5

Se acepta el comentario, que no afecta al contenido del acta.

Hoja 3 de 13, párrafo 1

Se acepta el comentario, que no afecta al contenido del acta.

Hoja 3 de 13, párrafo 3

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 13, párrafo 5

Se acepta el comentario, si bien la revisión se ha iniciado con posterioridad a la fecha de inspección, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 4 de 13, párrafo 3

No se acepta el comentario.

Hoja 4 de 13, párrafo 4

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 4 de 13, párrafo 5

Se acepta el comentario.



Hoja 4 de 13, párrafo 7

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 4 de 13, párrafo 8

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 5 de 13, párrafos 1 y 3

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 5 de 13, párrafo 2

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 7 de 13, párrafo 1

Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 13, párrafo 2

Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 13, párrafo 3

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 7 de 13, párrafo 6

Se acepta el comentario, se comprobará en una próxima inspección.

Hoja 7 de 13, párrafo 8

Se acepta el comentario, aunque resultaría clarificador recoger en los comunicados que se envíen al CSN, cuáles sucesos del PEI están vigentes al enviar el comunicado.

Hoja 7 de 13, párrafo 9

Se acepta el comentario.

Madrid 27 de enero de 2007.

Fdo. [Redacted]

[Redacted]
INSPECTOR